

Clase: PROCESO AUMENTO CUOTA DE ALIMENTOS
Demandante: ADRIANA LOPEZ YATE.
Demandado: JOSE REFAEL PLAZA MARTINEZ
Radicado: 73-563-40-89-001-2014-00121-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA

Prado - Tolima, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Mediante memorial que antecede, presentado el día 06 de agosto del corriente año, mediante el correo electrónico institucional de este juzgado, el Comisario de Familia de esta municipalidad puso en conocimiento de este Despacho el fallecimiento de la señora ADRIANA LOPEZ YATE madre de los menores JESUS DAVID, MARIA JOSE, y RAFAEL SANTO PLAZA LOPEZ. Asimismo, informa que la persona a cargo de la custodia y cuidado personal de los mencionados menores es la señora SANDRA LOPEZ YATE, según lo dispuesto en las resoluciones 20, 21 y 22 del 23 de julio de 2021.

Conforme a lo anterior solicita que la cuota alimentaria que mensualmente es consignada a la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado sea entregada de ahora en adelante a la señora SANDRA LOPEZ YATE, teniendo en cuenta que actualmente es quien se encargará de garantizar el bienestar de los precitados menores de edad.

En atención a lo indicado por el comisario de familia de esta municipalidad, y una vez revisados los documentos aportados con la solicitud se tiene que atendiendo el suceso que repentinamente aconteció dentro del presente asunto es importante traer a colación lo dispuesto por el código general del proceso en su artículo 68 respecto a la figura de la sucesión procesal, la cual se presenta cuando uno de los litigantes de un proceso fallece, se declare ausente o interdicto. Sin embargo, es de aclarar que ello no interrumpe el proceso y el trámite continuará con los herederos, el cónyuge, el albacea con tenencia de bienes o el curador.

Así las cosas, como se observa que la persona que actualmente fue nombrada y designada por la comisaría de familia de Prado – Tolima para ostentar la custodia y el cuidado de los menores es la señora SANDRA LOPEZ YATE, será quien de ahora en adelante actuará como sucesora procesal de la señora ADRIANA LOPEZ YATE (Q.E.P.D.,) y a quien deberá pagársele las cuotas alimentarias designadas para la manutención de los menores de edad.

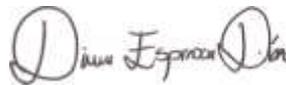
Conforme a ello y atendiendo que en la página de depósitos judiciales reposan 5 títulos judiciales por cuota alimentaria pendientes por pagar dentro de este asunto identificados con los números 46645000008242, 466450000008257, 466450000008268, 466450000008285 y 466450000008314, se dispondrá que se autorice a nombre de la señora SANDRA LOPEZ YATE la entrega de los mismos y los que en adelante se constituyan mientras mantenga la custodia y cuidado de los menores de edad, por lo cual deberá realizarse el trámite de la orden de pago a su favor.

En atención a lo hasta aquí expuesto se dispone:

.- **PRIMERO:** Tener como SUCESOR procesar de la señora Adriana López Yate (Q.E.P.D.) a la señora SANDRA LOPEZ YATE, como nueva designada por la Comisaria de Familia de Prado - Tolima para la custodia y cuidado personal de los menores JESUS DAVID, MARIA JOSE, y RAFAEL SANTO PLAZA LOPEZ

.- **SEGUNDO:** Ordenar la entrega de los depósitos judiciales No. 466450000008242, 466450000008257, 466450000008268, 466450000008285, 466450000008314 y los que en adelante se constituyan a nombre de la señora SANDRA LOPEZ YATE identificada con la cedula de ciudadanía No. 28.879.936, mientras la misma ostente la custodia y cuidado personal de los menores JESUS DAVID, MARIA JOSE, y RAFAEL SANTO PLAZA LOPEZ

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ

Jueza

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.042 de fecha 26 de agosto de 2021,
se notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria